

## Diciembre 2022 - Novedades impositivas del 22-12 al 28-12-2022

### Novedades Nacionales

- **CONVENIO MULTILATERAL. PRÓRROGA DEL VENCIMIENTO DE ANTICIPO DE INGRESOS BRUTOS DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2022**

#### **DISPOSICIÓN (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 4/2022**

Por el feriado nacional establecido para el 20 de diciembre, se modifica el vencimiento para la presentación y pago correspondiente al anticipo de noviembre de 2022 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral para los contribuyentes con número de CUIT terminados en 8 y 9. En tal sentido se dispuso que la citada obligación venciera el día 21/12/2022.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. IMPUESTO A LAS GANANCIAS. IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES. FACILIDADES DE PAGO: SE PRORROGAN AL 31 DE ENERO DE 2023 LAS MEJORES CONDICIONES EN EL RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO PERMANENTE Y PARA EL MINIPLAN**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5305**

La AFIP extiende al 31 de enero de 2023 la vigencia transitoria de los mayores beneficios correspondientes a la cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, la cantidad de cuotas y la tasa de interés de financiamiento aplicable del régimen de facilidades de pago permanente -RG (AFIP) 4268-. También dispone que hasta la citada fecha no se considerará la categoría del SIPER para las solicitudes de adhesión al Mini plan -RG (AFIP) 4959-.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. SE CREA EL RÉGIMEN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIO DE OPERACIONES INTERNACIONALES**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5306**

La AFIP sustituye el Régimen de información de planificaciones fiscales -RG (AFIP) 4838- por el Régimen de información complementario de operaciones internacionales, siendo de aplicación para la presentación de la información correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados a partir del 1 de agosto de 2022.

- **REGÍMENES ESPECIALES. BIOTECNOLOGÍA MODERNA: SE ESTABLECE UNA NUEVA REGLAMENTACIÓN**

**DECRETO (Poder Ejecutivo) 853/2022**

A raíz de las modificaciones introducidas en el Régimen de promoción para el desarrollo y la producción de la biotecnología moderna donde se incorpora al sector de la nanotecnología -L. 27685-, se establece una nueva reglamentación del régimen.

**Novedades Provinciales**

- **CÓRDOBA. ASUETO ADMINISTRATIVO**

**DECRETO (Poder Legislativo Cba.) 45/2022**

El poder legislativo de la provincia dispone asueto administrativo los días 23 y 30 de diciembre de 2022 en el ámbito de la legislatura provincial.

- **TUCUMÁN. PRÓRROGA DE LA ALÍCUOTA DEL 0% EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PARA LA ACTIVIDAD PECUARIA**

**LEY (Poder Legislativo Tucumán) 9653**

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2024 la alícuota diferencial del 0% en los impuestos sobre los ingresos brutos y para la salud pública, para la producción pecuaria -L. (Tucumán) 9021-.

- **SAN JUAN. REGLAMENTACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO**

**RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1819/2022**

Se establece la forma, requisitos y condiciones que se deben respetar para la constitución, implementación y cambio del domicilio fiscal electrónico.

- **SAN JUAN. SERVICIO "SOLICITUDES Y TRÁMITES" PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES Y GESTIONES ELECTRÓNICAS**

**RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1821/2022**

Se dispone la aplicación del servicio web denominado "Solicitudes y Trámites" para la realización de los trámites y gestiones electrónicas, al que se podrá acceder con usuario y contraseña "CIDI" -Ciudadano Digital-.

- **LA RIOJA. ADHESIÓN AL SISTEMA INFORMÁTICO DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE ACREDITACIONES EN CUENTAS DE PAGO - SIRCUPA -**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Ingresos Provinciales La Rioja) 18/2022**

Se dispone la aplicación del servicio web denominado "Solicitudes y Trámites" para la realización de los trámites y gestiones electrónicas, al que se podrá acceder con usuario y contraseña "CIDI" -Ciudadano Digital-.

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). CONSIDERAN PRESENTADAS Y ABONADAS EN TÉRMINO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 LAS DECLARACIONES JURADAS DEL ANTICIPO 11/2022 DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Buenos Aires (Ciudad)) 3549/2022**

Se consideran presentadas y abonadas en término hasta el 30 de diciembre de 2022 las declaraciones juradas correspondientes al anticipo 11/2022 del impuesto sobre los ingresos brutos, para los contribuyentes y/o responsables del tributo comprendidos en la Categorías Locales o Convenio Multilateral, cuyo vencimiento original operaba los días 12, 13, 14, 15, 16, 19 y 20 de diciembre de 2022.

- **SANTA FE. CALENDARIO DE VENCIMIENTOS 2023**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 32/2022**

Se fijan las fechas de vencimiento de los gravámenes de la Provincia correspondientes al período fiscal 2023.

- **ENTRE RÍOS. CALENDARIO DE VENCIMIENTOS 2023**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Administradora Tributaria Entre Ríos) 340/2022**

La Administradora Tributaria de Entre Ríos fija las fechas de vencimiento para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al período fiscal 2023.

- **SAN JUAN. IMPLEMENTACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO**

**RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1820/2022**

Se establece la utilización del domicilio fiscal electrónico -RG (DGR) 1819/2022- exclusivamente para los contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos y agentes de retención y percepción del mismo impuesto; correspondientes al régimen general (local y Convenio Multilateral) a partir del 1° de febrero de 2023.

- **CHACO. REGLAMENTACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES DEL RÉGIMEN DE SPONZORIZACIÓN Y TUTORÍA PARA PROMOVER LA AUTONOMÍA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 2142/2022**

La Administración Provincial Tributaria establece las condiciones y fija los alcances del beneficio de incentivo fiscal del impuesto sobre los ingresos brutos del Régimen de Sponsorización y tutoría para promover la autonomía y vida independiente de las personas con discapacidad. - L. (Chaco) G-2998-

- **TIERRA DEL FUEGO. FERIA ADMINISTRATIVA 2023: RECESO DE FUNCIONES Y SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS PROCESALES**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Fuegoína Tierra del Fuego) 928/2022**

Se establece, en el ámbito de la Agencia de Recaudación Fuegoína, un receso de funciones a partir del 19 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023, ambas fechas inclusive.

Al respecto, se dispone la suspensión de los plazos procesales administrativos durante el citado receso, sin perjuicio de la validez de los actos que deban cumplirse y que por su naturaleza resulten impostergables.

- **TIERRA DEL FUEGO. RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PARA DETERMINADAS OPERACIONES DE SERVICIOS A FAVOR DE SUJETOS PRESTADORES NO RESIDENTES EN EL PAÍS**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Fuegoína Tierra del Fuego) 929/2022**

Se establece la implementación de un régimen donde las entidades que administran y/o procesan transacciones y/o información vinculadas a operaciones de servicios -art. 188 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2022)- a favor de sujetos prestadores no residentes en el país, actuarán como agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos y sus adicionales (de corresponder), debiendo declarar dichas operaciones a través del sistema SIRCAR.

- **RÍO NEGRO. CALENDARIO FISCAL 2023**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro) 980/2022**

La Agencia de Recaudación Tributaria fija las fechas para el pago y la presentación de las declaraciones juradas correspondientes al período fiscal 2023 para los contribuyentes directos del impuesto sobre los ingresos brutos.

- **SAN JUAN. CREACIÓN DEL "SERVICIO WEB DECLARACIÓN JURADA" DE INGRESOS BRUTOS Y SELLOS PARA LAS DECLARACIONES JURADAS DE CONTRIBUYENTES LOCALES**

**RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1822/2022**

Se sustituye el software domiciliario "MiDGR" y el "Aplicativo Web de Carga Simple" y se crea el "Servicio WEB Declaración Jurada" que deberán utilizar los contribuyentes de los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos categoría locales, para confeccionar, presentar y abonar sus declaraciones juradas.

- **SAN JUAN. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE AGENTES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS**

**RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1854/2022**

Se aprueban las formalidades y especificaciones para la presentación de las declaraciones juradas de agentes de recaudación del impuesto de sellos a partir del 12 de diciembre de 2022.

- **SAN LUIS. LEY IMPOSITIVA 2023 Y MODIFICACIONES AL CÓDIGO TRIBUTARIO**

**LEY (Poder Legislativo San Luis) VIII-254/2022**

Se establecen las alícuotas, los mínimos y las multas correspondientes a los impuestos, las tasas y demás contribuciones para el año 2023. Asimismo, se introducen modificaciones al Código Tributario provincial y se fijan las fechas de vencimiento de los distintos tributos provinciales.

- **SAN LUIS. PRÓRROGA DE VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS QUE OPERAN EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2022**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Prov. Ingresos Públicos San Luis) 23/2022**

Se establece prorrogar hasta el 29 de diciembre del 2022 inclusive, los siguientes vencimientos:

- en el impuesto sobre los ingresos brutos directos, la presentación y pago del anticipo 10 con vencimiento en diciembre de 2022;
- en el impuesto sobre los ingresos brutos Convenio Multilateral, el pago del anticipo 11 con vencimiento en diciembre de 2022;
- la presentación y el pago de la declaración jurada correspondiente al periodo noviembre del año 2022 para agentes de percepción y retención de ingresos brutos, agentes de recaudación de sellos y agentes de recaudación bancaria;
- el pago de las liquidaciones del impuesto de sellos de todos los instrumentos, actos u operaciones que opere entre los días 6 y 28 de diciembre del 2022.

- **SANTIAGO DEL ESTERO. EXENCIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PARA LAS ACTIVIDADES SANATORIALES POR LOS PERÍODOS ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2023**

**RESOLUCIÓN (Min. Economía Santiago del Estero) 9464/2022**

Se dispone extender el plazo de exención en el impuesto sobre los ingresos brutos -L. (Sgo. del Estero) 7307- para las actividades sanatorias por los períodos enero, febrero y marzo de 2023 y por el 100% de la obligación de pago de dicho impuesto.

- **TIERRA DEL FUEGO. REGLAMENTACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PARA NUEVOS CONTRIBUYENTES**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Fuegoina Tierra del Fuego) 933/2022**

La Agencia de Recaudación Fuegoina establece las condiciones y metodología por medio de la cual se aplicará la bonificación especial, de hasta el 100% del impuesto sobre los ingresos brutos -L. (T. del Fuego) 1446- para nuevos contribuyentes que inicien actividad en el Régimen Local o el Monotributo Unificado.

- **BUENOS AIRES. DÉBITO AUTOMÁTICO DE CUOTAS DE PLANES DE FACILIDADES DE PAGO DE ARBA**

**RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 30/2022**

Se establece la posibilidad para quienes adhieran a regímenes de regularización de deudas, de optar por la modalidad de abonar las obligaciones incluidas, mediante débito automático en las cuentas bancarias cuyas Claves Bancarias

Uniformes se encuentren asentadas en el registro de CBU de ARBA -RN (ARBA Bs. As.) 18/2022-.

▪ **NEUQUÉN. LEY IMPOSITIVA 2023**

**LEY (Poder Legislativo Neuquén) 3364**

Se establecen las alícuotas correspondientes a los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos aplicables al período fiscal 2023.

▪ **NEUQUÉN. PRÓRROGA HASTA EL 31/12/2023 DEL RÉGIMEN DE ESTABILIDAD FISCAL Y MODIFICACIONES AL CÓDIGO FISCAL**

**LEY (Poder Legislativo Neuquén) 3363**

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023 el régimen de estabilidad fiscal en el impuesto sobre los ingresos brutos -L. (Neuquén) 3175- para las micro, pequeñas y medianas empresas -L. (nacional) 25300- y se establecen modificaciones al Código Fiscal.

▪ **SAN JUAN. APROBACIÓN DEL SERVICIO "PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE AGENTES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS - PLAZO FIJO"**

**RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1855/2022**

Se crea el servicio web y se dispone el procedimiento para la presentación de las declaraciones juradas de agentes de recaudación del impuesto de sellos y sus adicionales lote hogar y acción social - plazo fijo.

▪ **SAN JUAN. SUSPENSIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE RIESGO FISCAL POR EL MES DE DICIEMBRE DE 2022**

**RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1855/2022**

Se suspende la operatividad de la calificación de riesgo fiscal -art. 6 de la R. (DGR San Juan) 1219/2014- por el mes de diciembre de 2022.

▪ **SANTA CRUZ. ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPORTES FIJOS MENSUALES CORRESPONDIENTES AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO PROVINCIAL A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2023**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos Santa Cruz) 256/2022**

Se modifican los importes mensuales que se deberán ingresar inicialmente, de acuerdo a la categoría que les corresponde en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo a partir del 1 de enero de 2023.

- **TUCUMÁN. SE CONSIDERAN CUMPLIDAS EN TIEMPO Y FORMA HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A FIN DE ACOGERSE AL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 109/2022**

A fin de posibilitar el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales -D. 1243/3(ME)-2021-, se consideran cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, cuyos vencimientos operaron durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre 2022, según la obligación de que se trate.

- **TUCUMÁN. INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN, ALTAS O MODIFICACIÓN DE DATOS**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 111/2022**

Se adecuan los requisitos para la emisión de las constancia de inscripción ante la Dirección General de Rentas, formulario 901 -RG (DGR Tucumán) 176/2010-.

- **SAN JUAN. PLAN DE FACILIDADES DE PAGO PERMANENTE**

**RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1859/2022**

La Dirección General de Rentas de San Juan reemplaza el régimen de facilidades de pago de obligaciones tributarias vencidas que se encuentren en instancia tanto administrativa como judicial.

- **SAN JUAN. PRESENTACIÓN, PAGO Y CONSULTA DEL IMPUESTO DE SELLOS PARA ESCRIBANOS A TRAVÉS DE LA WEB**

**RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1856/2022**

Se aprueban las funcionalidades y especificaciones del procedimiento que deberán cumplir los escribanos para la presentación, pago y consultas del impuesto de Sellos, a través de la página web de la DGR San Juan

- **JUJUY. LEY IMPOSITIVA 2023 Y MODIFICACIONES AL CÓDIGO FISCAL**

**LEY (Poder Legislativo Jujuy) 6326**

Se establecen modificaciones al Código Fiscal y se fijan las alícuotas, importes, valores mínimos y fijos para la percepción de los tributos de la provincia, correspondientes al período fiscal 2023.

- **CORRIENTES. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS: FERIA FISCAL DESDE EL DÍA 1/1/2023 HASTA EL DÍA 15/1/2023**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Corrientes) 239/2022**

Se establece la feria fiscal desde el día 1/1/2023 hasta el día 15/1/2023, ampliándose de oficio los plazos previstos en los distintos procedimientos vigentes, vinculados a la actividad administrativa relacionadas con tributos a cargo de contribuyentes y/o responsables.

**Calendario de Vencimientos:**

LUN 2/1	MAR 3/1	MIÉ 4/1	JUE 5/1	VIE 6/1
		Déb. y Créd.: A partir del día 23: Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Autónomos: Pagos mensuales CUIT: 0-1-2-3 Rég. Inform. Contr. fiscal Sem. 4: D DJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Autónomos: Pagos mensuales CUIT: 4-5-6